



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0266 -2014-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

**VISTOS:**

El expediente de Registro. Nº 33909 y 36587-2015 de fechas 28 de abril y 07 de mayo del 2015 presentado por el Gerente, Representante Legal del Policlínico “POLICLÍNICO “HJM SERVICIOS S.A.C.”, así como el Informe Nº 060-2015-GRTC-GRA/SGTT-As-leg. / Lic., del 28 de abril del 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2ª parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. Nº 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias de los Ds. Ss. Nos. 036.2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Deusto Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Posteriores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3º (motivación), concordante con el artículo 6º (motivación del acto jurídico), todos de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto, el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial Nº 0016-2013-GRA/GRTC-SGTT-I., de fecha 15 de enero del 2014, modificada por las Resoluciones Sub-Gerenciales Nº152-2014-GRA/GRTC-SGTT de fechas 21 de marzo del 2014, 0219-2014-GRA/GRTC-SGTT 29 de abril del 2014, 0419-2014-GRA/GRTC-SGTT 30 de julio del 2014 y 0223-2014-GRA/GRTC-SGTT de fecha 21 de abril del 2015, que los autorizara la conformación de integrantes del Staff de profesionales, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando MODIFICACIÓN DE STAFF vía INCLUSIÓN del profesional Medico TEOFILO JUAN MEDINA ROA, identificado con DNI Nº29312633, con título profesional Y con número de colegiatura C.M.P. Nº 12197, Certificado de Habilitación Profesional Nº 052096 de fecha 23 de abril del 2015, vigente del Colegio Profesional de Médicos y de la Psicóloga Maribel Verónica Ticona Apaza, con DNI Nº45482239 con título profesional y con número de colegiatura C.Ps.P Nº23604, Certificado de Habilitación Profesional Nº 0027204 de fecha 04 de marzo del 2015, vigente del Colegio Profesional de Psicólogos del Perú; así como tener registrada su firma y su huella de estos de las que se ha verificado la presentación de los requisitos; Pedido amparado y previsto en el literal f) del Art. 107º del D. S. Nº 040-2008-MTC vigente y de concordancia con lo que determina el literal d) del artículo y Decreto Supremo antes citados; con aplicación de los Principios Administrativos previstos en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 del “Procedimiento Administrativo General” para su procedencia; por lo que es procedente emitirse el resolutivo correspondiente para el funcionamiento del citado policlínico;

Estando a lo previsto en la Ley Nº 27181 “Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre”; concordante con lo plasmado en el D.S. Nº040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. Nº036-2009-MTC; y, la Ley Nº 27444 del “Procedimiento Administrativo General”

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** los expedientes documentado ingresado bajo los Registros Nº33909 y 36587-2015 de fechas 28 de abril y 07 de mayo del 2015, presentado por el Gerente del Centro Médico Policlínico “POLICLÍNICO “HJM SERVICIOS S.A.C.”.

**ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR** la modificación del Staff del referido Policlínico; quedando, a su vez, modificado el artículo primero de la Resolución Sub Gerencial Nº 0223-2014-GRA/GRTC-SGTT del 21 de abril del 2015 acorde al Cuadro Detalle;



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0266 -2014-GRA/GRTC-SGTT

Nombres y Apellidos	Especialidad y Nº de Colegiatura:	DNI Nº	Cargo	Observaciones
Médica Dra. Jacqueline Gladys Díaz Lazo.	Médico Cirujano C. M. P. matrícula Nº 22057.	30677017	Directora Médica Examinadora Oftalmológica y Otorrinolaringológico Medicina General y Clínico	Posee más de 25 años de profesional. Ampliación de funciones.
MEDICO CIRUJANO DR. Teófilo Juan Medina Roa	Médico cirujano C.M.P del Perú Nº 12197	29312633	Sub-Director Examinador Oftalmológica y Otorrinolaringológico Medicina General y Clínico	INCLUSION
Psicóloga Licenciada Maribel Verónica Ticona Apaza.	Psicóloga. C. Psicólogos P. Matrícula Nº 23604.	45482239	Examen Psicológico.	INCLUSION
Médico Cirujano Dra. Etiel Katherine Montes Arias.	Médico Cirujano. C. Médico del Perú. Colegiatura Nº 61954.	43985286.	Examinadora en Medicina General y Examen Clínico	
Médico Cirujano Dr. Edwin Chambilla Quispe.	Médica Cirujana. C. Médico del Perú. Colegiatura Nº 059862.	40288263.	Examinador en Medicina General y Examen Clínico Toxicológico.	
Médico Cirujano Dr. Rubén Humberto Valera Cornejo.	Médico Cirujano. C. Médico del Perú. Colegiatura Nº 62695.	42183501.	Examinador en Medicina General.	
Psicóloga Licenciada Sra. Nelly Mabel Apaza Adrian.	Psicóloga. C. Psicólogos P. Matrícula Nº 016015.	41637043.	Examen Psicológico.	
Sra. Evelyn Lucia Gonzales Yufra	Encargada de recepción y Digitación	43536003	Personal administrativo	
Biólogo Juan Pablo Huarachi Valencia	C. Biólogos Del Perú Nº5594	40029161	Laboratorio Toxicológico. Examen	
Yerma Mayra Pacheco Negrete	Administrativo	42458752	Personal administrativo	
Sra. Ángela Andrea Hurtado Suxso	Administrativo	42981645	Personal administrativo	
Lic. Delia Elizabeth Galdós Rodríguez	C. Biólogos Del Perú Nº11372	29270709	Laboratorio Toxicológico. Examen	

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

18 MAY 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JROA/DGG/dps.

Ing. Jimmy Ojeda Arriola  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA